



La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO Y MEJORA CONTINUA DE LA CIUDAD HISTÓRICA DE LA PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el desarrollo económico, social y productivo y mejora continua de la ciudad histórica de la provincia de Junín, departamento de Junín, a través de la ejecución de proyectos de inversión pública, a fin de garantizar el bienestar de los ciudadanos juninenses, herederos históricos de una casta de pobladores que dieron sus vidas por la independencia del país.

Artículo 2.- Declaratoria

Se declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo económico, social y productivo y mejora continua de la ciudad histórica de la provincia de Junín, departamento de Junín, a través de la ejecución de proyectos de inversión pública.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- De las acciones pertinentes



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

Se exhorta al Ministerio de Economía y Finanzas, según sus competencias y atribuciones, en coordinación con Gobierno Regional de Junín, impulsen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Lima, noviembre del 2024



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2024 12:08:43-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2024 12:00:02-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/11/2024 12:02:58-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Bizabeth Sara FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2024 12:27:25-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/11/2024 12:02:48-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2024 12:55:14-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2024 15:40:49-0500



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La Provincia de Junín, fue creada por mediante Ley N° 10031 con fecha 27 de Noviembre de 1944, dicha Provincia está ubicada al Nor Oeste del Departamento del mismo nombre, tiene como limites colindantes: por le Norte el Departamento de Pasco, por el Este y Sur la provincia de Tarma, por el Oeste la Provincia de Yauli y el departamento de Pasco. Cabe señalar que el nombre de la Provincia es un recuerdo y homenaje a la Batalla de Junín, que se realizó el 6 de Agosto de 1824 en las Pampas de Junín, y en la cual el ejército patriota, por la acción de los paladines de esta victoria **Los Húsares de Junín** vencieron a las fuerzas españolas, durante la Campaña de Independencia nacional.

La Provincia de Junín fue elevada a Ciudad a través de la Ley N° 9834 el 27 de Octubre de 1943 y, por el Decreto ley Nro. 20686 del 6 de agosto de 1974, se le restituyó **El título de "Heroica" a la Provincia de Junín, Simón Bolívar, Libertador de la Republica de Colombia y Encargado del Poder del Perú**, fue quien restituye tal título.¹

La provincia de Junín consta de 4 distritos: Junín, Ondores, Carhuamayo y Ulcumayo. El territorio es geográficamente más uniforme que el resto del Departamento, pese a que todas las capitales distritales, a excepción de Ulcumayo, están situadas a más de 4,000 metros sobre el nivel del mar. Es en ese lugar donde se ubican el altiplano y el majestuoso lago de Junín, reconocidos por los sucesos históricos que ocurrieron allí; el Lago es uno de los puntos de inicio y es en ese lugar donde surge el Río Mantaro, así como otro tributario del Río Amazonas, el Ulcumayo, que se encuentra en la cuenca del Río Ucayali; el alto punto de la provincia se encuentra en el conocido Nudo de Pascua, lugar de

¹ Recuperado de: <http://www.kokenjapan.co.jp/peru/junin-sp.htm>
JKUM/dchy
www.congreso.gob.pe



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

unión de los tres ramales del sistema de Montañas del Centro del Perú.²

La actividad principal económica es la pecuaria, aunque bastante paralizada durante los últimos años; además sobresale también la artesanía en especial los tejidos. El clima es bastante fuerte, frío y seco, siendo las temperaturas bajo 0° C en la noche y durante el día no alcanza a los 10° C.³

1.1 HISTORIA DEL CIUDADADO JUNINO.

La contribución histórica de los hombres y mujeres de la provincia de Junín reconocida, hace 200 años por el Libertador Bolívar en 1824, así como se indicó líneas arriba, en su Decreto Bolivariano del 20 de octubre de 1824, posterior a la Batalla de Junín señalando en sus considerandos, lo siguiente: 1) Que el pueblo de reyes ha experimentado todo el furor de los enemigos de su independencia, sosteniéndola con heroica constancia y a expensas de sacrificios de que hay pocos ejemplos en la historia de las revoluciones. 2) Que ha auxiliado al ejército unido libertador con una generosidad sin límites, no obstante, la miseria a que fue reducida por el incendio y saqueo que en varias ocasiones ha padecido solo por ser fiel a la causa de la libertad, en cuya defensa han perecido con las armas en la mano más de dos terceras partes de su población". Reconocimiento que fue reiterado con el Decreto Ley N °20686 del 06 de agosto de 1974 suscrita por el Presidente del Perú, Gral. Juan Velasco Alvarado, indicando en su primer Considerando: Que el antiguo "Pueblo de Reyes" hoy ciudad de Junín, capital de la provincia de mismo nombre, sufrió con singular estoicismo los rigores de la campaña de 1824, durante la guerra de la emancipación nacional, recibiendo como única recompensa a la inmolación de sus indefensos habitantes y a la patriótica participación de sus montoneros el título de "Heroica Villa de Junín"

² Idem

³ Idem

JKUM/dchy
www.congreso.gob.pe



que le confiriera el propio Libertad Bolívar mediante Decreto del 30 de octubre de 1824.⁴

Sin embargo, estos reconocimientos hacia la Heroica Provincia de Junín no se han translucido en desarrollo real del pueblo Junino.

Por lo que, urge la necesidad de promover el progreso de dicho pueblo, considerando que en estos 200 años de vida republicana, el estado peruano, no ha contribuido con importantes inversiones en dicha ciudad, por lo contrario, la provincia de Junín, se encuentra en una situación de pobreza y carencia de desarrollo pese a contar con ingentes potenciales recursos naturales en los sectores de ganadería, agricultura, turismo entre otros.

Finalmente es necesario mencionar que la provincia de Junín se encuentra a 5 horas de la ciudad de Lima, a 4105 msnm enclavado en los andes del Perú, perteneciente a la Región Junín y es la **provincia con menos desarrollo en comparación de las otras provincias de toda la región Junín**, así lo demuestra el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) que señala que el distrito de Ulcumayo es el primer distrito de mayor pobreza (pobreza extrema) así como el distrito de Carhuamayo, ubicado dentro de los 10 distritos más pobres de toda la región Junín, seguidos de Ondores y Junín que revelan pobreza y pobreza extrema.⁵

En ese sentido, el apoyo del Estado peruano para el desarrollo económico de esta provincia sería fundamental para impulsar su crecimiento y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que se debería apoyar en los siguientes puntos:

⁴ Decreto Ley N°20686 del 06 de agosto de 1974 suscrita por el Presidente del Perú, Gral. Juan Velasco Alvarado. Recuperado de <https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/19746-dec-12-1972.pdf>

⁵ Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1718/Libro.pdf
JKUM/dchy
www.congreso.gob.pe



Fortalecimiento de la economía local

1. Impulso a la agricultura y ganadería: La provincia de Junín es conocida por su producción agrícola y ganadera. El apoyo del Estado permitiría mejorar la infraestructura y tecnología para aumentar la productividad y competitividad.
2. Desarrollo de la minería: La región de Junín es rica en minerales como el cobre, oro y plata. El apoyo del Estado permitiría impulsar la explotación responsable de estos recursos.
3. Fomento del turismo: La provincia de Junín cuenta con atractivos turísticos como el lago Junín y la Reserva Nacional de Junín. El apoyo del Estado permitiría mejorar la infraestructura turística y promocionar la región.

Mejora de la calidad de vida

1. Acceso a servicios básicos: El apoyo del Estado permitiría mejorar el acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad y salud.
2. Educación y capacitación: El apoyo del Estado permitiría mejorar la calidad de la educación y ofrecer programas de capacitación para los habitantes de la provincia.
3. Inversión en infraestructura: El apoyo del Estado permitiría mejorar la infraestructura vial, de transporte y de comunicaciones.

Generación de empleo y oportunidades

1. Creación de empleos: El apoyo del Estado permitiría generar empleos en sectores como la agricultura, minería, turismo y construcción.
2. Fomento de la emprendeduría: El apoyo del Estado permitiría fomentar la emprendeduría y el espíritu empresarial en la provincia.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

3. Acceso a mercados: El apoyo del Estado permitiría mejorar el acceso a mercados nacionales e internacionales para los productos y servicios de la provincia.

En resumen, el apoyo del Estado peruano para el desarrollo económico de la provincia de Junín es fundamental para impulsar su crecimiento, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y generar empleo y oportunidades. Es importante que el Estado invierta en infraestructura, educación, capacitación y fomenta la emprendeduría y el espíritu empresarial en la región.

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente iniciativa legislativa se enmarca en lo que dispone la Constitución y no se contrapone a ninguna norma. Por lo tanto, al ser una iniciativa declarativa, no tiene impacto en la normativa nacional, no obstante, es un llamado de atención al Poder Ejecutivo para que, a través de los Ministerios competentes y el Gobierno Regional de Junín, pueda implementar la presente iniciativa legislativa para favorecer la economía de los hogares Juninos.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es declarativa, con relación al interés nacional por lo que no genera gasto al erario nacional, da el marco conceptual para que se pueda, impulsar el desarrollo económico y mejora continua de la ciudad histórica de la provincia de Junín.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se ha elaborado en concordancia a los objetivos de la I "1. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y ESTADO DE DERECHO " contenida en el Acuerdo Nacional, cuya política de Estado 8) se



refiere a la DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ; lo que se señala en su literal a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la Política de Estado 8. "DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ" y con el punto 28 de la Agenda Legislativa "28. *FINANCIAMIENTO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES*".